

62

RESOLUCIÓN N° _____/2023

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

10 ENE. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38275, de fecha 29 de Diciembre de 2022.
2. Consultar Situación a Terceros, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 29 de diciembre de 2022.
3. Solicitud de Protocolización Tercera Junta Extraordinaria de Modificación, de fecha 15 de Septiembre de 2022, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, 28ª Notaria de Santiago.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
7. Decreto Exento N° 04 de fecha 05 enero de 2023, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal a la Sra Catherine Soto Gajardo.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el **N° 2-755638**, a nombre **CENTRO DE BELLEZA THE VINTAGE S.P.A.**, Rut **76.915.174-5**, con giro de **"PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA"**, ubicado en **MANZANO N° 254, LOCAL 6, Rol N° 368-037**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **CONSULTA MEDICA Y ESTETICA VINTAGSALUD SpA**, Rut **76.915.174-5**, en atención al documento denominado Solicitud de Protocolización Tercera Junta Extraordinaria de Modificación, de fecha 15 de Septiembre de 2022, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, 28ª Notaria de Santiago.
2. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.
4. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional la patente antes mencionada, además notificara al contribuyente vía correo institucional adjuntando la Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes Comerciales, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LG/DVM/dg
04/01/2023

2041714